



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 6 de febrero de 2017.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°5 AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref.:

LICITACIÓN N° 28/002/2016 – PP, CONSTRUCCIÓN DE HASTA 90 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, CIUDAD DE MONTEVIDEO

PREGUNTA N°1

En aclaraciones del 2 de diciembre pasado indicaron que el ítem d "De los predios" de la Sección IV no forma parte del pliego debido a que el ministerio suministra el predio. Se entendió por esto que no es necesario presentar certificado ambiental.

Por otro lado, en aclaraciones del 23 de enero, indican que se debe presentar dicho certificado, contradiciendo lo anterior.

La presentación de este certificado implica acceder al terreno, tomar muestras del suelo y realizar análisis de laboratorio correspondientes.

Estos análisis insumen un plazo de 10 días desde tomada la muestra.

Es por esto que solicitamos que en caso de mantenerse la obligatoriedad de su presentación se conceda una nueva fecha de acceso al predio y se prorrogue la fecha de apertura de manera de poder realizar todas las tareas mencionadas



RESPUESTA N°1

Se deberá respetar todo lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se realizó visita al predio el día 2 de febrero del corriente, la cual fue publicada previamente.

En relación a la "Certificación de la existencia o no de antecedentes o vestigios de actividades", fue proporcionada por la Dirección Nacional de Aguas, la certificación para los padrones 427692, 10642 y 182625 de Montevideo la cual concluye lo siguiente:

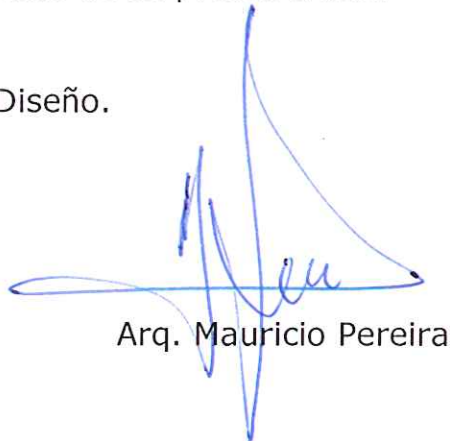
"Como resultado del reconocimiento del sitio a través de la inspección visual de su superficie libre, conjuntamente con la revisión del estudio geotécnico, la fotointerpretación y las recorridas de las inmediaciones, es posible certificar que no se evidencian antecedentes o vestigios de actividades anteriores como sitio de volcado de residuos sólidos de origen doméstico, industrial o especial, que lo pudieran clasificar como un sitio potencialmente contaminado."

Dicha certificación será incorporada al expediente electrónico que forma parte de esta licitación, lo cual según aclaración publicada RM 1749/2016, exonera al oferente de su presentación.

Por División Planificación y Diseño.



Arq. Celina Maynard



Arq. Mauricio Pereira

Revisado 8/2/17
L

Boila Rodríguez Berriel
D. Licitaciones de Obras
Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.